

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 862-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Informe N.º 857-2022-SEGE-PRES/UNAM del 30.09.2022, el Informe Legal N.º 0667-2022-OAJ/CO-UNAM del 28.09.2022, el Informe N.º 0739-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 26.09.2022, el Informe N.º 836-2022-SEGE-PRES/UNAM del 22.09.2022, el FUT con Registro N.º 107675 de fecha 21.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de Setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 215º del TUO de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "No serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme".

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que, por el carácter vinculante de las decisiones judiciales, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021 se confiere el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA, con Código N.º 201101013.

Que, posteriormente, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 664-2022-UNAM de fecha 02 de setiembre de 2022, se autoriza el Cambio de Nombre por mandato judicial, referente a la egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con código de matrícula N.º 201101013, debiendo en lo sucesivo aparecer como MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ.

Que, en ese sentido, mediante Formulario Único de Trámite - FUT, la persona de MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ, egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita, se rectifique su nombre en el DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER, puesto que aparece como MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA, cuando debería ser el nombre correcto: MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ, en merito a la Sentencia N.º III-2021-JCMN de fecha 26 de Noviembre de 2021 contenido en la Resolución N.º 07 de fecha 26.11.2021, emitido por el Juzgado Civil Permanente de Mariscal Nieto Moquegua, derivado del Expediente N.º 00309-2021-O-2801-JR-CI-01.

Que, con Informe Legal N.º 0667-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la solicitud de la recurrente: MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ, y precisa que corresponde a Secretaría General, disponer las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado.

Que, al respecto con Informe N.º 0522-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, comunica que en merito a la Resolución Presidencial N.º 044-2022-UNAM, se ha realizado la modificación de nombre de la recurrente, considerándola en la Unidad de Registro Académico, como ZARELA BETSSI ILERI PUMA.

Que, mediante el Informe N.º 857-2022-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita se modifique la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021, por el cual se confiere el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA, con Código N.º 201101013, cuando debería considerarse el nombre como: MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de Setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021, a fin de corregir el apellido de MAMANI, por el de CORDOVA, quedando redactado de la siguiente manera: "CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ, con Código N.º 201101013".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021, a fin de corregir el apellido de MAMANI, por el de CORDOVA, quedando redactado de la siguiente manera:

"CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Egresada Srta. MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ, con Código N.º 201101013".

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la emisión de nuevo Diploma de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a favor de la Srta. MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ, por los motivos antes expuestos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 862-2022-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. – **Dejar sin efecto**, a partir de la fecha, todo trámite legal del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, otorgado a nombre de la Srta. MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Srta. MARILIN SADIT CORDOVA GUTIERREZ, efectuó la devolución del Diploma de Grado Académico de BACHILLER EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL (original), otorgado con el nombre de MARILIN SADIT MAMANI CORDOVA, en el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO QUINTO. – **Dejar subsistente e invariable** los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 1065-2021-UNAM de fecha 17 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR**, a Secretaría General, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
SEGE
UGyT
DASA
DIGA
FACCAD
EPGPDS
OTI

Interesada
Arch. (2)